

de la Consejería de Educación garantizará la imposibilidad de acceso o recuperación de su contenido por parte de personal no autorizado.

#### 8. Control de acceso.

La Consejería de Educación pone a disposición de sus usuarios la capacidad de acceder a sus sistemas de información y visualizar o modificar la información que procesan y almacenan. Los permisos de acceso a las redes, sistemas y a la propia información serán otorgados mediante un proceso formal de aprobación que asegure que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el desempeño de sus funciones en la Consejería.

Todos los empleados y personal externo, así como entidades colaboradoras que accedan a los sistemas de información de la Consejería de Educación, quedarán registrados y dispondrán de credenciales personales e intransferibles. Toda persona registrada que disponga de credenciales de acceso será responsable de mantener su confidencialidad y asegurar su correcto uso.

#### 9. Desarrollo y mantenimiento de sistemas.

Las aplicaciones que se desarrollen para la Consejería de Educación deberán contemplar aspectos de seguridad de la información en todas las fases del ciclo de vida de desarrollo, desde la toma de requisitos hasta la realización de pruebas y el paso a producción.

#### 10. Gestión de continuidad de actividad.

La Consejería de Educación dispone de un plan para mantener la continuidad de los procesos y sistemas críticos y garantizar su recuperación en caso de desastre. La finalidad de este plan es reducir el tiempo de indisponibilidad a niveles aceptables mediante la combinación de controles de carácter organizativo, tecnológico y procedimental tanto preventivos como de recuperación.

#### 11. Conformidad.

La Consejería de Educación adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener sus sistemas de información adaptados a la normativa legal vigente, y especialmente a aquellas regulaciones legales relativas al tratamiento de los datos de carácter personal.

Es responsabilidad de todas las áreas conocer y cumplir la legislación vigente de aplicación en sus ámbitos de actuación, incluyendo especialmente las áreas responsables de desarrollo de servicios y sistemas de información.

Las contrataciones y acuerdos de nivel de servicios que se establezcan con terceros incluirán cláusulas y garantías de cumplimiento de los requisitos de seguridad que exija la Consejería de Educación y la normativa legal vigente.

Con carácter periódico se realizarán auditorías que comproben el grado de conformidad con la política y la legislación, y revisiones que determinen el grado de cumplimiento de los objetivos de seguridad establecidos y la eficacia de los controles establecidos. Los resultados obtenidos determinarán las líneas de actuación a seguir y las posibles modificaciones a realizar sobre los controles y la normativa de seguridad.

**RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a la especialidad de Primaria por el personal integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros.**

La Orden de 5 de junio de 2006 de la Consejería de Educación fija el baremo y establece las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección

General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y sustituciones en los Cuerpos Docentes (BOJA de 29 de junio).

Debido a la necesidad de contar con personal disponible, a partir del próximo curso 2008/2009, de la bolsa de trabajo de Primaria y sobre la base de que el personal integrante de las distintas bolsas del Cuerpo de Maestros posee los conocimientos suficientes y necesarios para impartir docencia en la especialidad de Primaria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21), esta Dirección General ha resuelto realizar convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a la especialidad de Primaria de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto realizar convocatoria pública para la presentación de solicitudes del personal integrante de las bolsas de trabajo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de todas las especialidades del Cuerpo de Maestros para solicitar el cambio de adscripción de la correspondiente bolsa a la especialidad de Primaria, en un número de plazas de 600 con el porcentaje y distribución que se indica a continuación:

- Educación Física: 55%, 330 plazas.

- Música: 20%, 120 plazas.

- Educación Infantil, Idioma Extranjero-Inglés, Idioma Extranjero-Francés, Educación Especial-Pedagogía Terapéutica y Educación Especial-Audición y Lenguaje: 25%, 150 plazas.

Cuando en alguna especialidad o grupo de especialidades no se agoten todas las plazas asignadas éstas se distribuirán siguiendo el porcentaje establecido para cada una de ellas. Cuando el resultado del reparto dé decimales se redondeará al decimal de mayor valor. Si el decimal fuera cinco se redondeará atendiendo al mayor porcentaje de los enumerados en el párrafo anterior.

El personal participante que aprobó la prueba del procedimiento selectivo del año 2007 de la especialidad de Primaria y pertenece a las restantes bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que solicite el cambio de adscripción, no computará en el reparto de plazas asignadas en los apartados anteriores.

Asimismo, el personal participante que excede del número de plazas anteriormente indicadas formará parte de una lista de reserva de la especialidad de Primaria en la cual se integrará mediante Resolución de esta Dirección General cuando se produzcan las necesidades para ello.

#### 2. Participantes y requisitos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal interino integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades del Cuerpo de Maestros que reúna los siguientes requisitos:

2.1. Figurar en la Resolución de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Maestros solicitantes de destino para el curso escolar 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no haber sido excluido de la bolsa de trabajo.

2.2. Estar en posesión de uno de los siguientes requisitos:

- Título de Maestro en la especialidad de Primaria.
- Profesor de Educación General Básica.
- Maestro de Enseñanza Primaria.

- Maestro de Primera Enseñanza.

- Título de Maestro en cualquiera de sus especialidades y haber prestado al menos seis meses de tiempo de servicio en la especialidad de Primaria a 30 de junio de 2007. A estos efectos se incluyen en esta especialidad las antiguas especialidades de Ciencias Sociales, Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

- Título de Maestro en cualquiera de sus especialidades y haber aprobado la prueba del procedimiento selectivo del año 2007 por la especialidad de Primaria.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. El personal participante deberá aportar la siguiente documentación:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

Las fotocopias de la documentación aportada estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», responsabilizándose expresamente de la veracidad de la citada documentación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El personal que haya aprobado la prueba del procedimiento selectivo del año 2007 por la especialidad de Primaria y forme parte de las bolsas de trabajo del resto de las especialidades del Cuerpo de Maestros marcará esta circunstancia en el apartado correspondiente de la solicitud de participación en esta convocatoria.

Quienes se adscriban a la bolsa de Primaria participarán por esta bolsa en la adjudicación de destinos provisionales a partir del curso 2008/2009, según lo establecido en la base 7.

#### 3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos, habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. De no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Criterios de selección.

Dentro de la limitación numérica que para cada una de las especialidades se establece en esta Resolución la selección del personal solicitante del cambio de adscripción a la especialidad de Primaria se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocido por Resolución de 17 de julio de 2007 de esta Dirección General.

En caso de empate, se resolverá según la mayor nota media ponderada del expediente académico. De no acreditarse o

de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente utilizando como criterio la letra «G», resultado del sorteo que ha realizado la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2008.

### 5. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación, las listas provisionales del personal participante al que se le ha concedido el cambio de adscripción a la especialidad de Primaria, así mismo el personal de las listas de reserva.

Contra las listas provisionales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

### 6. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo señalado y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas del personal adscrito a la especialidad de Primaria y las listas del personal de reserva, y procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación.

### 7. Efectos.

A quienes figuren como integrantes de las listas definitivas del personal adscrito a la especialidad de Primaria se le adjudicará destino, en su caso, para el curso 2008/2009 únicamente por la bolsa de trabajo de la citada especialidad y serán dados de baja en la especialidad de origen a 30 de junio de 2008.

Dicho personal será ordenado en la bolsa de Primaria según el tiempo de servicios que tenga acumulado en la bolsa de origen, al que se sumará el prestado durante el curso 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado del cambio de adscripción a la especialidad de Primaria, el personal que obtuvo destino para los cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009 por Resolución de 2 de agosto de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, perderá el destino que en su caso mantendría para el curso 2008/2009 y se le adjudicará uno nuevo por la especialidad de Primaria, de existir puesto vacante, o quedará en la bolsa para realizar sustituciones.

Quienes integren las listas de reserva de la especialidad de Primaria se mantendrán en sus bolsas de origen hasta que por Resolución de esta Dirección General se les adscriba definitivamente a dicha especialidad.

### 8. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE CAMBIO DE BOLSA**  
**CUERPO DE MAESTROS**

**BOLSA SOLICITADA:**

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	CÓDIGO: 038
-------------------------------------	----------------

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:			
DOMICILIO:		TLFNO. FIJO:	TLFNO. MÓVIL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	

**2. BOLSA A LA QUE PERTENECE:**

ESPECIALIDAD:	CÓDIGO:
---------------	---------

**3. PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

FOTOCOPIA DEL TÍTULO (O RESGUARDO) DE:	X
FOTOCOPIA CERTIFICACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO. NOTA MEDIA PONDERADA	NOTA

PERSONAL QUE HA APROBADO LA PRUEBA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL AÑO 2007 POR LA ESPECIALIDAD DE PRIMARIA	EPIG. 3.1.
--	------------

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008  
 FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**